



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tcl. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario Municipal de este término **CERTIFICA:** El preámbulo y parte final del Acta No.01-2022 de fecha 21 de enero de 2021, que literalmente dice así: Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal del municipio de Villanueva, Departamento de Cortés, el día **viernes 21 de enero de 2022.**- Sesión que fue **presidida** por el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar,** con la asistencia de la Vice Alcaldesa Municipal, Licenciada Adriana Jacqueline López Molina y los regidores por su orden: José Felipe Borjas, Primer Regidor; Moisés Tróchez Pineda, Segundo Regidor; Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora; Henry Alexander Madrid López, Cuarto Regidor; Silvia Martha Wills Reyes, Quinta Regidora; Miguel Ángel Escobar Núñez, Séptimo Regidor; Juan Antonio Ramírez Cisneros, Octavo Regidor; Mirian Vaneth López Hernández, Noveno Regidor; y, Jorge Pompilio Hernández Arias, Décimo Regidor.- La Regidora Municipal, Alicia Gómez Morel, no se presentó a esta sesión debido a que está enferma, para lo cual presentó la excusa correspondiente.- Asistieron a esta sesión la maestra Vicenta de Carmen Figueroa, Comisionada Municipal; y, la asistencia del Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, en su condición de Secretario Municipal que da fe.- 1... 2... 3... 4... 5... 6... 7... 8... 9... **9.1.** El señor **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar,** haciendo uso de la palabra presente el **Convenio de Cooperación Internacional Tripartita, entre ASL, Municipalidad de Villanueva, Cortés y la comunidad de "El Sauce", Villanueva, Cortés,** el cual a la letra dice así: "Nosotros: **Walter Smelin Perdomo Aguilar,** mayor de edad, casado, Médico General, hondureño, con número de identidad 1606-1961-00319, con domicilio en el municipio de Villanueva Departamento de Cortés, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y Representante legal de la Municipalidad de Villanueva, Cortés, electo popularmente a través del sufragio realizado en las elecciones generales del veintiséis (26) de noviembre de del año dos mil diecisiete (2017) y juramentado en su cargo según Acta número 008-2018 de fecha veinticuatro (24) de enero del año dos mil dieciocho (2018) por la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, por conducto de la Gobernación de Cortés, estando facultado para celebrar actos como el presente según lo dispone la Ley de Municipalidades en su artículo cuarenta (40) y cuarenta y tres (43) numeral tres (3) del Reglamento de dicha ley; el que en el curso de este convenio se denominara "La Municipalidad"; por otra parte comparece la señora **Diana Calderón,** quien es mayor edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con identidad número 0801-1989-16225 y en tránsito por esta ciudad representante en Honduras de Accio Solidaria I



Walter Smelin Perdomo Aguilar



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



Logística, quien se identificara en el presente convenio como **ASL**; y por el último comparece el señor **Roberto Márquez Sánchez**, mayor de edad, hondureño, con Documento Nacional de Identidad No.0511-1968-00511 quien comparece como Presidente del Patronato de Aldea El Sauce quien está legitimado para este tipo de actos, quien se identificará en el presente convenio como la comunidad y **Doris Gutiérrez**, mayor de edad, soltera, hondureña con identidad 0511-1968-00517 con domicilio en la Aldea de El Sauce, Villanueva, Cortés, quien comparece en su condición de Promotora Social de la Aldea El Sauce, Villanueva, Cortés, y que para efectos del presente convenio participara como enlace entre las Instituciones aquí representadas; estando todos los comparecientes autorizados para celebrar este tipo de actos, convenimos en celebrar el presente **Convenio de Cooperación Tripartita entre la Municipalidad de Villanueva, Cortés Accio Solidaria I Logística, y la Comunidad de la Aldea El Sauce**, el cual se registrá por medio de las cláusulas siguientes; **Primero: ASL** manifiesta que son una institución que se dedica a la elaboración de proyectos para el bienestar de las comunidades de los países de escasos recursos económicos, y para fortalecer los lazos de amistad y cooperación: tomando en cuenta que el Centro de Salud de la Aldea El Sauce, Villanueva, Cortés, está bien deteriorado y urge una reconstrucción hemos decidido en apoyar la remodelación de las actuales instalaciones y la construcción de cubículos nuevos habilitándose las siguientes condiciones de servicios: dos (2) consultorio para consulta general, un (1) Consultorio para atención a la mujer pre clínica, rehabilitación oral, farmacia, un (1) consultorio para tuberculosis y VIH, odontología, pediátrica y vacuna, sala polivalente oficina del promotor Social, una (1) Bodega y cinco (5) Sanitarios. **Segundo:** Continúa manifestando **ASL** que para poder iniciar un proyecto de esta magnitud, es requisito indispensable que la Municipalidad del municipio y la comunidad beneficiada consignen o ayuden en una contraparte del monto.- **Tercero:** Continúa manifestando **ASL** que ellos serán los encargados de elaboración de los planos de construcción y presupuesto de la obra, y una vez que la Municipalidad y la comunidad aprueben los planos de la futura construcción no habrá ninguna modificación, por pequeña que sea, sin el visto bueno de **ASL**.- **Cuarto: ASL** se compromete a financiar el trabajo de mano de obra calificada consistente en albañiles, un electricista y el del soldador supervisados por el jefe de obra designado por **ASL**, el señor Geovanny Crivelli y supervisión conjunta con la Municipalidad para que posteriormente aprobadas por la Gerencia de Infraestructura y Proyectos de Desarrollo de la Municipalidad de Villanueva.- **Quinto:** Continúa manifestando **ASL**, que el presupuesto de materiales y mano de obra para la remodelación del centro de salud de la



Roberto Márquez Sánchez





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



Aldea de EL Sauce asciende a **un millón ciento noventa mil ochocientos treinta y cinco lempiras con cuarenta y dos centavos (Lps.1,190,835.42)** o su equivalentes en Euros **cuarenta y cuatro mil trescientos sesenta y dos euros con 65 centavos (€ 44,362.65)**, correspondientes a seis (06) etapas de desarrollo del proyecto, que se describen así: **Etapa I.-** Cimentación y levantamiento de paredes, **Etapa II.-** Cubierta, **Etapa III.-** Cerramiento, **Etapa IV.-** Sistema hidro-sanitario, **Etapa V.-** Acabados finales, y **Etapa VI.-** Sistema eléctrico, todas estas etapas serán por cuenta y cargo de **ASL.- Sexto: ASL**, Manifiesta que a la fecha de la firma del presente convenio cuenta con un presupuesto efectivo para este proyecto de € 40,000.00 cantidad concedida para dicho fin. **Séptimo:** Por su parte **La Municipalidad** se compromete a financiar lo siguiente: 2,200 bloques de hormigón #6, 3,300 bloques de hormigón #4, 55 metros de arena, 20 metros de grava $\frac{3}{4}$ y 20 metros de relleno selecto que se requieren para la remodelación del Centro de Salud.- **Octavo: La Municipalidad** igualmente se compromete a brindar la maquinaria pesada que se requiere para realizar los diferentes trabajos en el terreno donde se llevará dicha remodelación y dar todo el apoyo logístico necesario para realizar este proyecto.- **Noveno: La Comunidad**, por su parte se compromete a aportar su mano de obra no calificada en la construcción, a trabajar de manera voluntaria, coordinada y bajo las órdenes del personal de contrato por ASL, si esto no se produce en la medida suficiente, **ASL** se reserva el derecho de dar por finalizado el proyecto, aunque la construcción no lo esté.- **Décimo:** Así mismo la comunidad se compromete a la recepción y cuidado de los materiales de obra suministrados por **ASL Y La Municipalidad** y a suministrar la vigilancia de la obra o edificio durante la construcción o remodelación del Centro de Salud de Aldea El Sauce. Para el cumplimiento de esta cláusula deberá elaborarse acta de entrega y recepción y que deberá ser firmada por las partes en este convenio y definiendo previamente el lugar de almacenamiento de los materiales de mayor seguridad.- **Decimo Primero:** Las tres partes contratantes, se comprometen, a reunirse una vez a la semana con la intención de hacer seguimiento semanal del trabajo realizado por cada una de las partes y planificar el trabajo a realizar la semana siguiente.- **Décimo Segundo: ASL y La Municipalidad** se reserva el derecho de interrumpir temporalmente la remodelación del centro de salud por falta de recursos económicos a la espera de conseguir más fondos.- **Décimo Tercero:** Cualquier pérdida o robo de material pagado por **ASL y La Municipalidad** no será nuevamente comprado por dichas instituciones, debido a que se entiende que el cuidado y vigilancia de material necesario para la remodelación del Centro de Salud es



[Firma manuscrita]



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



responsabilidad de la comunidad. **Décimo Cuarto:** Cualquier desperfecto intencionado o accidental que pudiera sufrir el nuevo edificio durante Su construcción no será nuevamente financiada por **ASL y/o La Municipalidad**, debido a que se entiende que el cuidado y vigilancia del edificio del Centro de Salud es responsabilidad de la comunidad.- **Décimo Quinto:** En el caso que cualquiera de los miembros contratados por ASL, fuera objetivo de agresión o asalto dentro de la Aldea, aunque el causante no fuera de la comunidad, ASL se reserva el derecho de dar por finalizado el proyecto, aunque la construcción no lo esté.- **Décimo Sexto:** ASL dispondrá del material sobrante una vez terminada la construcción del Centro de Salud objeto de este contrato, si es que lo hay, para los fines que estime oportunos.- **Décimo Séptimo:** El inicio del proyecto será después de haber firmado el presente convenio por las tres partes.- **Décimo Octavo: (Plazos de cumplimiento y vigencia del convenio):** Las partes involucradas deberán respetar los plazos establecidos en el presente convenio será en un periodo de 3 meses, sin perjuicio de que cada parte se compromete a cumplir con sus responsabilidades en el menor tiempo posible, con la diligencia y celeridad que amerita, a fin de cumplir con el período de vigencia del presente convenio, pudiendo ser prorrogados de conformidad al acuerdo de las partes y las necesidades para el cumplimiento total de los objetivos del presente convenio.- **Décimo Noveno: Causales de resolución del presente convenio:** Son motivos de resolución del presente convenio, el incumplimiento de algunas de las partes en las acciones encomendadas y los vicios ocultos en el proyecto, por una simple notificación. Para efectos de controversia derivada de incumplimiento deberán las partes someterse a la solución de conflictos mediante métodos alternos, como ser instalación de mesas para solución de disputas o el arbitraje.- **Veintésimo: Aceptación:** Una vez discutido y aprobado por las partes, se comprometen al fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del presente convenio; por lo que, en virtud y constancia de ello, suscriben el presente convenio en tres originales, en el Municipio de Villanueva, Departamento de Cortés, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021)".

La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes y en aplicación de los artículos No.12, 13, 14, 25 y demás de la Ley de Municipalidades, **Acuerda: Único:** Después de haber conocido el contenido del Convenio de Cooperación Internacional Tripartita, entre ASL, Municipalidad de Villanueva, Cortés y la comunidad de "El Sauce", Villanueva, Cortés; con el cual se procederá a la reparación del Centro de Salud de la Aldea El Sauce, de este término municipal de Villanueva, Cortés, ya que el mismo está deteriorado, por lo que se procederá a la remodelación de las actuales



Richard Quaceli



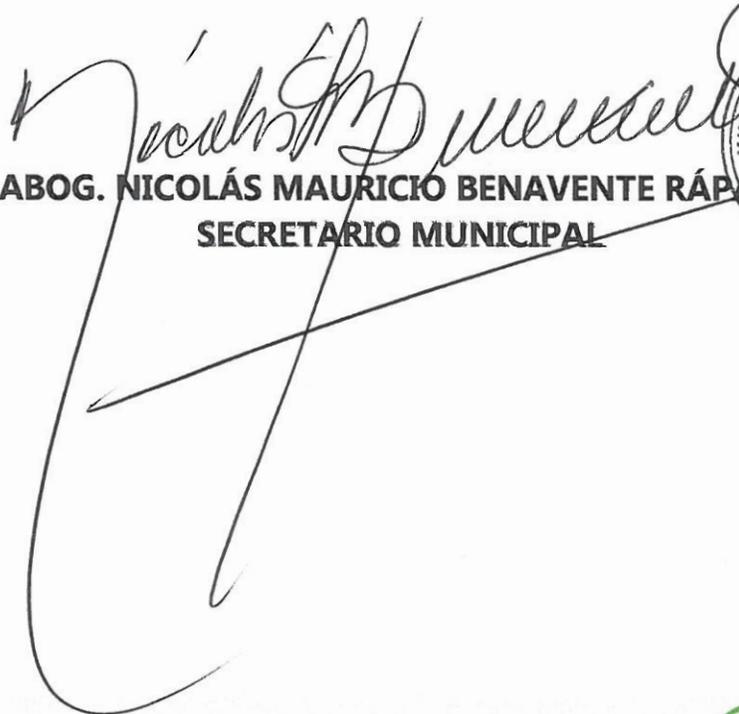
MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



instalaciones y la construcción de cubículos nuevos habilitándose las siguientes condiciones de servicios: dos (2) consultorio para consulta general, un (1) Consultorio para atención a la mujer pre clínica, rehabilitación oral, farmacia, un (1) consultorio para tuberculosis y VIH, odontología, pediátrica y vacuna, sala polivalente, oficina del promotor Social, una (1) Bodega y cinco (5) Sanitarios, lo admiten y **lo aprueban** en su totalidad y esperando que este convenio sea cumplido a cabalidad por todas las partes.- Transcribir este punto de acta al Alcalde Municipal, ASL Internacional, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Gerencia de Infraestructura y Proyectos de Desarrollo, Gerencia de Desarrollo Humano, Cooperación Externa, Contabilidad, Tesorería y Auditoría Interna, para su cumplimiento, conocimiento y demás efectos posteriores. 10... 11... 12... 13... 14... 14.1. No habiendo más temas que tratar el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar** dio por concluida la presente Sesión Ordinaria de este día, siendo las 4:46 p.m.- Firma y sello: Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar, Alcalde Municipal y los regidores por su orden: José Felipe Borjas, Primer Regidor; Moisés Tróchez Pineda, Segundo Regidor; Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora; Henry Alexander Madrid López, Cuarto Regidor; Silvia Martha Wills Reyes, Quinta Regidora; Miguel Ángel Escobar Núñez, Séptimo Regidor; Juan Antonio Ramírez Cisneros, Octavo Regidor; Mirian Vaneth López Hernández, Noveno Regidor; y, Jorge Pompilio Hernández Arias, Décimo Regidor.- Firma y sello Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, Secretario Municipal.

Extendida en la ciudad de Villanueva, Departamento de Cortés, a los cuatro (04) día del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).


ABOG. NICOLÁS MAURICIO BENAVENTE RÁPALO
SECRETARIO MUNICIPAL



CONVENIO DE COOPERACION INTERNACIONAL TRIPARTITA, ENTRE ASL, MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA, CORTES, Y LA COMUNIDAD DE EL SAUCE, VILLANUEVA, CORTES.

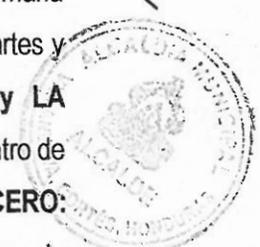
Nosotros: **WALTER SMELIN PERDOMO AGUILAR**, Mayor de edad, casado, Medico General, Hondureño, con número de identidad 1606-1961-00319, con domicilio en la el municipio de Villanueva, Departamento de Cortés, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y Representante legal de la **MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA, CORTÉS**, electo popularmente a través del sufragio realizado en las elecciones generales del veintiséis (26) de Noviembre del año dos mil diecisiete (2017) y juramentado en su cargo según Acta número 008-2018 de fecha veinticuatro (24) de enero del año dos mil dieciocho (2018) por la Secretaria de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, por conducto de la Gobernación de Cortés, estando facultado para celebrar actos como el presente según lo dispone la Ley de Municipalidades en su artículo cuarenta (40) y cuarenta y tres (43) numeral tres (3) del Reglamento de dicha Ley; el que en el curso de este convenio se denominara "**LA MUNICIPALIDAD**"; por otra parte comparece la señora **DIANA CALDERON**, quien es mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con identidad numero 0801-1989-16225 y en transito por esta ciudad representante en Honduras de **ACCIO SOLIDARIA I LOGISTICA**, quien se identificara en el presente convenio como **ASL**; y por último comparece el señor **ROBERTO MARQUEZ SANCHEZ**, Mayor de edad, hondureño, con Documento Nacional de Identidad No. 0511-1968-00511 quien comparece como Presidente del Patronato de Aldea El Sauce quien esta legitimado para este tipo de actos, quien se identificará en el presente convenio como la **COMUNIDAD** y **DORIS GUTIERRES**, mayor de edad, soltera, hondureña, con identidad 0511-1968-00517 con domicilio en la Aldea de El Sauce, Villanueva, Cortés, quien comparece en su condición de Promotora Social de la Aldea El Sauce, Villanueva, Cortés, y que para efectos del presente convenio participara como enlace entre las instituciones aquí representadas; estando todos los comparecientes autorizados para celebrar este tipo de actos, convenimos en celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN TRIPARTITA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA, CORTÉS, ACCIO SOLIDARIA I LOGISTICA, Y LA COMUNIDAD DE LA ALDEA DE EL SAUCE**, el cual se registrá por medio de las cláusulas siguientes: **PRIMERO:** ASL manifiesta que son una institución que se dedica a la elaboración de proyectos para el bienestar de las comunidades de los países de escasos recursos económicos, y para fortalecer los lazos de amistad y cooperación: tomando en cuenta que el centro de salud de la Aldea de El Sauce, Villanueva, Cortés, está bien deteriorado y urge una reconstrucción, hemos decido en apoyar la remodelación de las actuales instalaciones y la construcción de cubículos nuevos habilitándose las siguientes condiciones de servicios: *dos (2) consultorios para Consulta General, un (1) Consultorio para Atención a la Mujer, Preclínica, Rehabilitación Oral, Farmacia, un (1) Consultorio para Tuberculosis y VIH, Odontología, Pediatría y Vacuna, Sala Polivalente, Oficina del Promotor Social , una (1) Bodega y cinco (5) Sanitarios.* - **SEGUNDO:** Continúan manifestando **ASL** que para poder iniciar un proyecto de esta magnitud, es requisito indispensable que la Municipalidad del municipio y la comunidad beneficiada consignent o ayuden en una contraparte del monto. - **TERCERO:** Continúa manifestando ASL que ellos serán los encargados de elaboración de los planos de construcción y presupuesto de la obra, y una



vez que la Municipalidad y la Comunidad aprueben los planos de la futura construcción no habrá ninguna modificación, por pequeña que sea, sin el visto bueno de **ASL.- CUARTO: ASL**, se compromete a financiar el trabajo de MANO DE OBRA CALIFICADA consistente en albañiles, un electricista y el del soldador supervisados por el jefe de obra designado por ASL, el señor GEOVANNY CRIVELLI y supervisión conjunta con la Municipalidad para que posteriormente aprobadas por la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS DE DESARROLLO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA.- **QUINTO:** Continua manifestando **ASL**, que el presupuesto de materiales y mano de obra para la remodelación del Centro de Salud de la Aldea de El Sauce, asciende a **UN MILLON CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO LEMPIRAS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (L. 1,190,835.42)**, o su equivalentes en Euros **CUARENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON 65 CENTAVO (€ 44,362.65)**, correspondientes a seis (06) etapas de desarrollo del proyecto, que se describen así: **ETAPA I.- CIMENTACION Y LEVANTAMIENTO DE PAREDES, ETAPA II.- CUBIERTA, ETAPA III.- CERRAMIENTO, ETAPA IV.- SISTEMA HIDRO-SANITARIO, ETAPA V.- ACABADOS FINALES, Y ETAPA VI.- SISTEMA ELECTRICO**, todas estas etapas serán por cuenta y cargo de **ASL.- SEXTO: ASL**, Manifiesta que a la fecha de la firma del presente convenio cuenta con un presupuesto efectivo para este proyecto de €40,000.00 cantidad concedida para dicho fin. **SEPTIMO:** Por su parte **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a financiar lo siguiente: 2,200 bloques de hormigón # 6, 3,3000 bloques de hormigón # 4, 55 metros de arena, 20 metros De grava $\frac{3}{4}$ y 20 metros de relleno selecto que se requieren para la remodelación del Centro de Salud.- **OCTAVO: La MUNICIPALIDAD** igualmente se compromete a brindar la maquinaria pesada que se requiera para realizar los diferentes trabajos en el terreno donde se llevara dicha remodelación y dar todo el apoyo logístico necesario para realizar este proyecto.- **NOVENO: LA COMUNIDAD**, por su parte se compromete a aportar su MANO DE OBRA NO CALIFICADA en la construcción, a trabajar de manera voluntaria, coordinada y bajo las órdenes del personal contratado por **ASL**, si esto no se produjese en la medida suficiente, ASL se reserva el derecho de dar por finalizado el proyecto, aunque la construcción no lo esté.- **DECIMO:** Así mismo la comunidad se compromete a la recepción y cuidado de los materiales de obra suministrados por **ASL y LA MUNICIPALIDAD** y a suministrar la vigilancia de la obra o edificio durante la construcción o remodelación del Centro de Salud de la Aldea el Sauce. Para el cumplimiento de esta clausula deberá elaborarse acta de entrega y recepción que deberá ser firmada por las partes en este convenio y definiendo previamente el lugar de almacenamiento de los materiales de mayor seguridad.- **DECIMO PRIMERO:** Las tres partes contratantes, se comprometen, a reunirse una vez a la semana con la intención de hacer un seguimiento semanal del trabajo realizado por cada una de las partes y planificar el trabajo a realizar la semana siguiente.- **DECIMO SEGUNDO: ASL y LA MUNICIPALIDAD** se reservan el derecho de interrumpir temporalmente la remodelación del centro de salud por falta de recursos económicos a la espera de conseguir más fondos.- **DECIMO TERCERO:** Cualquier pérdida o robo de material pagado por **ASL y LA MUNICIPALIDAD** no será nuevamente comprado por dichas instituciones, debido a que se entiende que el cuidado y vigilancia del material necesario para la remodelación del Centro de Salud es responsabilidad de la comunidad, - **DECIMO CUARTO:** Cualquier desperfecto intencionado o accidental que pudiera sufrir el nuevo edificio durante



Mano de obra no calificada



su construcción no será nuevamente financiado por **ASL y/o LA MUNICIPALIDAD**, debido a que se entiende que el cuidado y vigilancia del edificio del Centro de Salud es responsabilidad de la comunidad.- **DECIMO QUINTO:** En el caso que cualquiera de los miembros contratados por ASL, fuera objetivo de agresión o asalto dentro de la aldea, aunque el causante no fuera de la comunidad, ASL se reserva el derecho de dar por finalizado el proyecto, aunque la construcción no lo esté.- **DECIMO SEXTO:** ASL dispondrá del material sobrante una vez terminada la construcción del Centro de Salud objeto de este contrato, si es que lo hay, para los fines que estime oportunos.- **DECIMO SEPTIMO:** El inicio del proyecto será después de haber firmado el presente convenio por las tres partes.- **DECIMO OCTAVO: (PLAZOS DE CUMPLIMIENTO Y VIGENCIA DEL CONVENIO):** Las partes involucradas deberán respetar los plazos establecidos en el presente convenio proyectando que el desarrollo del proyecto, objeto del presente convenio será en un periodo de 3 meses, sin perjuicio de que cada parte se compromete a cumplir con sus responsabilidades en el menor tiempo posible, con la diligencia y celeridad que amerita, a fin de cumplir con el periodo de vigencia del presente convenio, Pudiendo ser prorrogado de conformidad al acuerdo de las partes y las necesidades para el cumplimiento total de los objetivos del presente convenio.- **DECIMO NOVENO: CAUSALES DE RESOLUCION DEL PRESENTE CONVENIO:** Son motivos de resolución del presente convenio, el incumplimiento de algunas de las partes en las acciones encomendadas y los vicios ocultos en el proyecto, por una simple notificación. Para efectos de controversia derivada de incumplimiento deberán las partes someterse a la solución de conflictos mediante métodos alternos, como ser instalación de mesas para solución de disputas o el arbitraje.- **VEINTESIMO: ACEPTACION:** Una vez discutido y aprobado por las partes, se comprometen al fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del presente convenio; por lo que, en virtud y constancia de ello, suscriben el presente convenio en tres originales, en el Municipio de Villanueva, Departamento de Cortés, a los VEINTISIETE (27) Días del Mes de Diciembre del año Dos Mil Veintiuno (2021).-



[Handwritten signature]

WALTER SMELIN PERDOMO AGUILAR
ALCALDE MUNICIPAL VILLANUEVA, CORTES

[Handwritten signature]



DIANA CALDERON
IDENT. 0801-1989-16225
ACCIO SOLIDARIA I LOGISTICA (ASL)



ROBERTO MARQUEZ SANCHEZ
IDENT. 0511-1968-00511
PRESIDENTE PATRONATO ALDEA EL SAUCE

[Handwritten signature]

DORIS GUTIERRES
IDENT. 0511-1968-00517
PROMOTORA SOCIAL DE LA ALDEA EL SAUCE

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

21-10-2021
08:29 pm



ACTA DE COMPROMISO

Reunidos miembros de los Patronato de las comunidades El Sauce, del sector de, representante de la Municipalidad de Villanueva, Promotora Social del Sector el Sauce y la representante de ASL en Honduras; con el único propósito de dar a conocer planos de la Construcción y Remodeelacion del Centro de Salud de esta comunidad y establecer los términos que Acció Solidaria i Logística considera de suma importancia para el desarrollo de dicho proyecto.

A continuación se describen las clausulas que deben tener en cuenta durante el proceso de construcción:

1. Una vez que la comunidad este de acuerdo con los planos de la futura construcción no habrá ninguna modificación, por pequeña que sea, sin el visto bueno de ASL.
2. ASL se compromete a financiar el trabajo de MANO DE OBRA CALIFICADA, supervisados y dirigidos por el Jefe de obra Geovanny Crivelli, por un periodo máximo de tres meses, tiempo suficiente según ASL para terminar la obra.
3. El personal de la comunidad deberá trabajar de manera voluntaria, coordinada y bajo las órdenes del personal contratado por ASL. Si esto no se produjese en la medida suficiente, ASL se reserva el derecho de dar por finalizado el proyecto aunque la construcción no lo esté.
4. Cualquier pérdida o robo de material pagado por ASL y/o La Municipalidad de Villanueva no será nuevamente comprado por ninguna de las instituciones, ya que se entiende que el cuidado y vigilancia del material necesario para la construcción del centro de salud es responsabilidad de la comunidad.
5. Cualquier desperfecto intencionado que pudiera sufrir el nuevo edificio durante su construcción no será nuevamente financiado por ASL y/o la Municipalidad ya que se entiende que el cuidado y vigilancia del edificio de la escuela es responsabilidad de la comunidad.
6. En el caso que cualquier de los miembros contratados por ASL es objeto de agresión o asalto dentro de la Aldea, aunque el causante no fuera de la comunidad, ASL se reserva el derecho de dar por finalizado el proyecto aunque la construcción no lo esté.
7. ASL dispondrá del material sobrante una vez terminado el centro de salud, si es que lo hay, para los fines que estime oportunos.



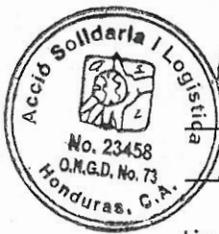
Accio Solidaria i Logística
 Representante en Honduras: Lic. Diana Calderón
 Email: calderon.aslhonduras@gmail.com
 Móvil: (504) 3207-3126 Web: www.asl.org
 Instagram: @asl_erec.org FBK: aslrec Twitter: ASL_EREC

Municipalidad de Villanueva
 Secretaría Municipal
 Folio # 5

8. La comunidad deberá asignar un lugar seguro para el almacenamiento de los materiales o coordinar la vigilancia de los mismos, de la manera que consideren adecuada.
9. La comunidad deberá consignar un lugar para la vivencia del personal para la ejecución de la obra, durante el tiempo que esta dure.
10. La comunidad se compromete a facilitar el método de adquisición de alimentos para el personal de obra.

Una vez discutidos y aceptados los puntos anteriores, firman todos los representantes que asistieron a la lectura y discusión del acta de compromiso para el desarrollo de la construcción y Remodelación del Centro de Salud en la ciudad de Villanueva a los seis días del mes de enero del dos veintidos

Handwritten signature: Diana Calderón



Handwritten signature of Lic. Diana Calderón

Lic. Diana Calderón
 Representante ASL Honduras
 0801-1989-16225

Handwritten signature of Doris Gutierrez

Doris Gutierrez
 Promotora Social El Sauce
 0511-1968-00517

Handwritten signature of Valentin Ramirez
 Represent. Municipalidad Villanueva



Handwritten signature of Roberto Marquez Sanchez

Roberto Marquez Sanchez
 Presidente Patronato El Sauce
 0511-1968-00511

Handwritten signature of Valentin Duarte
 Valentin Duarte
 Presidente La Bolsa
 0511-1950-00322

Handwritten signature of Margarito Melendez
 Margarito Melendez
 Presidente La Sebadilla
 0511-1952-00119



Berta Garcia
 Berta Garcia
 Patronato Libertad
 0408-1966-00064

Handwritten signature of Ignacio Quintanilla
 Ignacio Quintanilla
 Presidente Libertad Grupo
 1306-1958-00034

Handwritten signature of Erasmo Paz
 Erasmo Paz
 Presidente El Conalito
 0511-1967-00171